



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 072-2019-UNF/PCO

Sullana, 16 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 007-2019-UNF-DGA/UTIT de fecha 19 de marzo de 2019; El Informe N° 061-2019-UNF-OPEP de fecha 28 de marzo de 2019; El Informe N° 104-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 20 de mayo de 2019; La Carta N° 06-2019/FVV de fecha 17 de mayo de 2019; El Oficio N° 325-2019-UNF-DGA.UEI de fecha 22 de mayo de 2019; 0El Oficio N° 555-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 01 de agosto de 2019; El Informe N° 032-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 01 de agosto de 2019; El Informe N° 160-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 06 de agosto de 2019; El Oficio N° 573-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 12 de agosto de 2019; El Oficio N° 288-2019-UNF-DGA de fecha 13 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;



Que mediante Carta N° 001-2019-UNFS/JOAD de fecha 27 de febrero de 2019, el Ing. Juan Orlando Aguinaga Doig, informa que en atención a la Orden de Servicios N° 45-2019, remite el informe de la revisión del perfil del proyecto "Creación y Equipamiento del Centro de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Frontera, Sullana – Piura", concluyendo en la reformulación del proyecto antes mencionado;



Que con Informe N° 007-2019-UNF-DGA/UTIT de fecha 19 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, comunica a la Jefa de la Unidad Formuladora, que considerando convenientemente acoger las recomendaciones del consultor, acerca de reformular el estudio de preinversión "Creación y Equipamiento de Centro de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", entre ellas el nombre del proyecto;

Que mediante Informe N° 061-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 28 de marzo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que los evaluadores del proyecto de preinversión denominado: "Creación y Equipamiento del Centro de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Frontera", recomiendan actualizar y/o reformular el perfil; por lo que solicita la contratación del servicio para la actualización del proyecto antes mencionado, remitiendo los términos de referencia;



Que con Carta N° 06-2019/FVV de fecha 17 de mayo de 2019, se presenta el estudio de pre inversión "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera", habiendo levantado todas las observaciones planteadas e incluso las recomendaciones, para el trámite correspondiente;

Que el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código unificado de inversiones N° 2447626, es declarado viable el 20 de mayo de 2019;



Que mediante Informe N° 104-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 20 de mayo de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que en base a la información alcanzada por las áreas técnicas, recomienda la aprobación del estudio de Pre Inversión "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código único N° 2447626, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A fue declarado viable. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;

Que mediante Oficio N° 325-2019-UNF-DGA.UEI de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del expediente técnico de la meta: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, con la finalidad de proporcionar ambientes adecuados y de calidad para satisfacer las necesidades vitales de educación superior universitaria, contribuyendo al crecimiento y fortalecimiento del estudiante mejorando su desempeño en sus actividades académica, adjuntando los términos de referencia;

Que con Informe N° 003-2019-UNF-UEI-ABSGM de fecha 16 de julio de 2019, en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 582-2019, se presenta el expediente técnico de la meta "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2447626, señalando que los trabajos consistirán en la construcción de la edificación correspondiente al pabellón del Centro de Tecnologías de Información;

Que con Oficio N° 555-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico de la meta antes mencionada, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 128-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Informe N° 032-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 01 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, concluyendo que el proyecto a nivel de expediente técnico es consistente respecto al Proyecto de Inversión Viable, dado que el objetivo central sigue siendo el mismo, no se han dado cambios en la localización, dado que el proyecto a ejecutar está dentro de los límites y linderos de la Universidad Nacional de Frontera y luego de la evaluación y análisis entre el estudio de preinversión y el expediente técnico de consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Técnico Definitivo en la Fase de Inversión se recomienda ingresar el proyecto al registro en la Fase de Ejecución;

Que con Informe N° 160-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 06 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único N° 2447626; por lo que remite el Formato N° 08-A





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;



Que mediante Oficio N° 573-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 12 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico de la meta: "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera" que forma parte del proyecto con código único de inversiones N° 2447626, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que con Oficio N° 288-2019-UNF-DGA de fecha 13 de agosto de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Centro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Universidad Nacional de Frontera", en virtud de la documentación presentada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" que forma parte del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Tecnologías de Información y Comunicación en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con Código Único de Inversiones N° 2447626, meta que tendrá como plazo de ejecución, doscientos cuarenta (240) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 5'266,154.62 (Cinco millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro con 62/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:



DESCRIPCIÓN	Costo Total (S/)
COSTO DIRECTO	3'719,035.74
GASTOS GENERALES DE OBRA (10%)	371,903.58
UTILIDAD DEL CONTRATISTA (10 %)	371,903.58
SUBTOTAL DEL CONTRATISTA (SIN IGV)	4'462,842.90
IGV (18.00 %)	803,311.72
SUB TOTAL DEL CONTRATISTA CON IGV	5'266,154.62
TOTAL	5'266,154.62

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. ~~Edgardo~~ Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CPC Carmen Beatriz Merino Vigo
SECRETARIA GENERAL (e)

